



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. CD-ECO N° **101.18**
EXPTE. N° 6001/18
Salta, **23 MAR 2018**

VISTO La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, mediante la cual solicitan la aprobación del Curso - Taller: "¿Conoces tus derechos?", a desarrollarse en el marco del cursado del Módulo III "La Práctica Educativa", y estará a cargo de las Abogadas Sayra Estefanía Lens Barroso y María Laura Aoki, alumnas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Curso de Capacitación, busca acercar el derecho de manera comprensible a los jóvenes de modo que éstos tomen conciencia de su rol en la sociedad, conozcan sus derechos y deberes y tengan conocimiento de las herramientas con las que cuentan en protección de los mismos.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 357/17 establece que el desarrollo de las prácticas docentes se podrá formalizar mediante Propuestas de Capacitación.

Que la Dirección de Posgrado emitió el informe que obra a fojas 20.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja a fs. 21 y 22, la aprobación del Curso Taller propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 02/18 de fecha 13.03.18 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso de Capacitación que se detalla a continuación, el que estará a cargo de alumnas de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas a dictarse en el marco del Módulo III "La Práctica Educativa", del referido profesorado, con los lineamientos que como **ANEXO** se agrega a la presente resolución:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

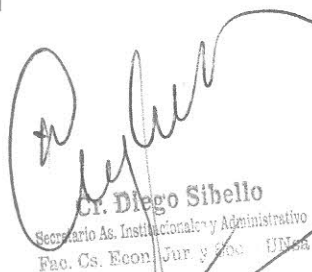
RES. CD-ECO N° 101.18
EXPTE. N° 6001/18
Salta, 23 MAR 2018

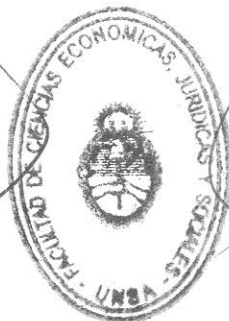
Alumnos	Propuesta	Destinatario
Abog. María Laura Aoki, D.N.I. N° 33.428.577 Abog. Sayra Estefanía Lens Barroso, D.N.I. N° 36.346.034	Curso de Capacitación "¿Conoces tus derechos?"	Alumnos del Instituto de Enseñanza Media (IEM)

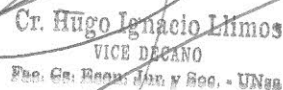
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Profesora Paola Guardatti, Cra. María Rosa Panza y Abog. María de los Desamparados Talens, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión del referido curso de capacitación.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrado, a las alumnas responsables de dictado del Curso, a la Prof. Paola Guardatti, Cra. María Rosa Panza y Abog. María de los Desamparados Talens, para la toma de conocimiento y demás efectos.

melg/ggl


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



101.18

Propuesta de Práctica Docente:

“¿Conoces tus derechos?”

*“El adulto en sí mismo nunca es un ser acabado y el niño aun si no está acabado ya es un ser humano completo.”
(Janusz Korczak)*

Nuestra propuesta consiste principalmente en informar y capacitar a jóvenes de entre 12 y 16 años del Instituto de Educación Media de Salta (I.E.M.) sobre la protección integral que les otorga el ordenamiento jurídico, teniendo como guía orientadora la Ley Nacional 26.061 y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que vienen a receptor los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, con el objetivo primordial de despertar en ellos el interés en una temática que los afecta directamente.

I. Fundamentación

Nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (C.D.N.) de Naciones Unidas en el año 1990 y desde la reforma constitucional del año 1994 la misma goza de jerarquía constitucional, en virtud del artículo 75 inciso 22 que la incluye en forma expresa. En el año 2005, Argentina reafirmó su compromiso para con los derechos de la infancia y la adolescencia con la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes que finalmente traía a la legislación local los principales principios de la Convención. Siguiendo estas nuevas líneas de pensamiento, el nuevo Código Civil y Comercial introdujo una nueva regulación en materia de capacidad de ejercicio y de autonomía de los niños y adolescentes.

Es necesario destacar que la C.D.N. produjo en el ordenamiento jurídico un verdadero cambio de paradigma en la forma en que se concibe al niño y a sus derechos dentro de la sociedad. Concebimos un paradigma como un conjunto de creencias, enfoques científicos o formas de percibir los hechos que predominan en cierto momento histórico, como *“espejuelos que predefinen la comprensión y explicación de lo real, que facilitan o restringen la visión de los*





fenómenos nuevos, en cuyo sumergimiento se transmite también una manera de pensar, comunicar, percibir, comprender, aprehender la realidad.”¹

Así, se pasó de una concepción tutelar del menor como objeto de protección y regulación por parte del Estado, a un paradigma de protección integral, donde se concibe al niño como un verdadero sujeto pleno de derecho. Incluso con anterioridad a la sanción de la ley 26.061, cuando la C.D.N. no contaba con reglamentación en el derecho local, la jurisprudencia y en especial la Corte Suprema de Justicia de la Nación afirmaron en varias ocasiones que la misma no sólo tiene jerarquía constitucional sino que es de aplicación operativa, y resolvieron conforme al paradigma de protección integral, estableciendo que principios como el del interés superior del niño o el derecho a ser oído debían ser tenidos especialmente en cuenta por los jueces al momento de dictar sus sentencias.

Por su parte, el nuevo Código Civil y Comercial otorga mayor preeminencia al niño y al adolescente como sujetos de derecho. En esta línea, no tipifica incapacidades rígidas sino que incorpora el concepto de capacidad progresiva. Incluye en forma expresa la categoría de “adolescente”, y llama a los jueces y demás operadores jurídicos a considerar su “*edad y grado de madurez suficiente,*” al tiempo que fija pautas relativas a aquellas decisiones que tienen que ver con el propio cuerpo.

Sin embargo, más allá de los cambios jurídicos y normativos, los tiempos culturales y sociales tienen otros procesos y ritmos. Actualmente, existe un gran desconocimiento de los mismos jóvenes respecto de su estatus de sujetos de derecho y de las facultades, derechos y deberes que les corresponden como tales. Creemos que es de vital importancia que los niños conozcan que existen órganos y personas a las que pueden recurrir para asesorarse y procurar la defensa de sus derechos, como los asesores y defensores de incapaces, y la figura del abogado del niño, que incluso hoy es poco conocida y aún carece de regulación expresa.

¹ María Inés De Jesús, Raiza Andrade, Don Rodrigo Martínez y Raizabel Méndez, «Re-pensando la Educación desde la Complejidad», Polis [En línea], 16 | 2007, Publicado el 30 julio 2012, consultado el 18 junio 2016. URL : <http://polis.revues.org/4581> ; DOI : 10.4000/polis.4581



104.18

No se debe dejar de lado que el artículo 42 de la C.D.N. expresamente establece: *Artículo 42. "Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños."*

Por ello, consideramos importante el desarrollo de esta propuesta de práctica en un institución de educación media, donde tanto los alumnos, sus familiares, los demás docentes y autoridades de la institución podrán beneficiarse. Con esta propuesta de práctica nos proponemos llevar adelante el mandato del artículo 42 de la C.D.N. al difundir y hacer conocer a los jóvenes, y por medio de ellos a la sociedad en su conjunto, los principios y derechos del paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes, y las herramientas que el ordenamiento jurídico pone a disposición a los fines de hacer efectivo el mismo.

Al comenzar a diseñar la práctica y sin tener aún definida la situación problemática que íbamos a abordar, nos acercamos a la institución y fueron las mismas autoridades quienes nos solicitaron específicamente tratar estos contenidos. Pues nos afirmaron que forman parte del programa obligatorio y desde la institución consideraron que como profesionales del derecho podíamos realmente profundizar e interesar a los alumnos en el tema.

Nuestra principal finalidad es que los alumnos tomen verdadera conciencia de su estatus de sujetos plenos de derecho, la trascendencia e importancia que ello implica, y cómo ello los afecta directamente. De esta forma, nos proponemos como abogadas acercar el Derecho a los individuos y a la sociedad, pues creemos que es la principal forma de garantizar un goce pleno y efectivo de los derechos.

II. Marco institucional

La práctica se llevará a cabo en el I.E.M. (Instituto de Educación Media) de la ciudad de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Salta, dentro del espacio curricular de Tutorías, asignatura que recibe el nombre de Orientación Educativa, Personal y Vocacional en el Proyecto Educativo.





Al entrevistarnos con el vicerrector de la institución, el Prof. Sergio Grabosky, nos comentó la importancia de la temática que nos proponemos abordar. Manifestó en primer lugar que si bien el reglamento de la institución originalmente había adoptado una postura progresista respecto a los derechos ciudadanos, luego con la ley de educación nacional que introdujo el secundario obligatorio, la problemática no fue receptada en los programas actuales. Que ello se ve reflejado en el actual plan de estudios ya que los alumnos sólo tienen la asignatura Formación Ética recién en el último año del secundario. También nos remarcó el carácter de institución preuniversitaria del I.E.M., otra razón por la cual considera fundamental el abordaje de los temas que pretendemos desarrollar.

Por otro lado, no es casualidad el espacio ofrecido por la institución para llevar a cabo la práctica. El mismo proyecto educativo expresa que: *"Orientación Educativa y Personal" no es en realidad una asignatura con las características que en general se asigna a este término. Se la incluye en el Plan de Estudios a fin de que se tenga presente la necesidad de adjudicar en el horario un tiempo en que los alumnos estarán reunidos con su tutor. El tutor es quien asume de manera más directa esta responsabilidad. No solamente conversa con los alumnos acerca de sus problemas, sino que también recoge las observaciones realizadas por los demás profesores del grupo y establece contacto con los padres, en reuniones generales o individuales. Además recibe el apoyo del Asesor Pedagógico, y puede requerir ayuda del Servicio de Asistencia Pedagógica en ciertos casos. Por otra parte canaliza la colaboración que pueden prestar las personas especializadas en algunas cuestiones que requieran ser tratadas por expertos. Los temas a tratar pueden ser propuestos por los alumnos, por los profesores y también seleccionados por el Asesor Pedagógico y el cuerpo directivo del establecimiento. Han de ser temas que interesen a los alumnos en relación con su edad. Cabe señalar entre otros, los referentes a la educación sexual y drogadicción, asimismo la naturaleza y origen de las dificultades que enfrentan en sus estudios."*²

² Ver Anexo.-



109.18

Al respecto debe señalarse que el sistema tutorial fue creado a efectos de poder llevar a cabo dentro de la institución una labor de orientación personal y educacional a partir del contacto directo con los alumnos.

Como principales objetivos el sistema tutorial pretende: *“establecer un ámbito donde se puedan planear actividades que ayuden a la formación integral del alumno, detectar problemas individuales que afectan a la convivencia y cubrir áreas educativas no previstas en los programas, entre otros.”*³

Teniendo en cuenta estos objetivos fundamentales del sistema tutorial es que toma relevancia la temática acerca de la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, ya que a partir de su tratamiento se intentará abarcar tanto los objetivos propios de este espacio curricular como así mismo los objetivos planteados en el presente proyecto.

Al realizar el diagnóstico de la situación problemática con los directivos de la institución, surgieron como principales problemas del alumnado y los que motivaron la selección de la temática a desarrollar los siguientes: embarazo adolescente, consumo de sustancias, conductas delictivas en las que los alumnos en ciertas oportunidades se ven implicados directamente y en otros casos las perciben en su entorno, violencia intrafamiliar, niños en situación de abandono.

Las prácticas se desarrollarán en cinco clases para dos grupos distintos: uno de segundo año y otro de cuarto año. Si bien en gran parte el contenido pautado es el mismo para ambos cursos, el tipo de actividades a desarrollar y la profundidad en el tratamiento de los temas, dependerá y variará según cada grupo de alumnos, la edad y el interés que muestren en la temática. En todo caso consideramos imprescindible realizar una evaluación diagnóstica en el primer contacto directo con los alumnos.

III. Propósitos:

Como profesionales del derecho y futuras docentes nos proponemos acercar el derecho de manera comprensible a los jóvenes de modo de que

Ver Anexo.- *Reglamento de funcionamiento del Sistema Tutoría – Texto ordenado, Anexo I – Artículo 2° de la Resolución N° 143-92 – I.E.M. 21.081/92.*





éstos tomen conciencia de su rol en la sociedad, conozcan sus derechos y deberes y tengan conocimiento de las herramientas con las que cuentan en protección de los mismos.

IV. Objetivos

La finalidad que perseguimos con el desarrollo de esta práctica es que los jóvenes tomen conciencia de su estatus de sujetos de derecho, y todo lo que ello conlleva. Nuestros principales objetivos son que los alumnos:

- Conozcan y comprendan aspectos generales y principios de la C.D.N., la Ley 26.061, el Código Civil y Comercial y el Régimen Penal de la Minoridad.
- Conozcan y se interioricen sobre las herramientas jurídicas que brindan protección y garantía a los derechos de los niños y adolescentes.
- Relacionen los conceptos con situaciones o problemáticas de la vida cotidiana.
- Debatan y la participen activamente, y se involucren en la temática

V. Destinatarios

Consideramos que los beneficiarios directos serán los niños y adolescentes de 12 a 16 años del I.E.M. de la Provincia de Salta, en los cursos de 2° y 4° año de secundario. A fin de conocer cómo se encuentra compuesto el alumnado, le preguntamos al vicerrector, Prof. Grabosky, quien nos manifestó que el ingreso de los alumnos a la institución se produce mediante sorteo, y que se trata, por lo tanto, de un grupo heterogéneo y diverso conformado principalmente por: chicos de la zona, en general de los asentamientos colindantes con el colegio, hijos de ex alumnos, o jóvenes cuyos padres conocen y eligen el proyecto educativo de la institución.

También creemos que indirectamente se beneficiarán los docentes y autoridades de la institución, como así también los familiares y amigos de los alumnos. En este sentido, las autoridades de la institución nos solicitaron autorización para grabar las clases a los fines de que estas sean analizadas con posterioridad por los docentes de la institución.



104.18

VI. Contenido:

Unidad 1: Ley 26.061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes: del Paradigma Tutelar al de Protección Integral. El interés superior del niño.

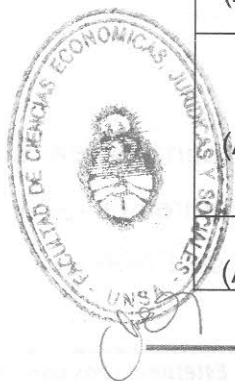
Unidad 2: Derechos en particular: derecho a la vida, a la dignidad, la integridad, la salud y la privacidad. La capacidad progresiva en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Unidad 3: Derechos en particular (continuación): derecho a la educación, al deporte, al juego y al medio ambiente, a la no discriminación y a opinar y ser oído.

Unidad 4: Medidas de Protección de los derechos: garantías mínimas de procedimientos. Organismos estatales y deber de los funcionarios. La figura del abogado del niño. Régimen Penal del menor.

VII. Cronograma y Actividades

2° Año 3° División Lunes de 11 a 12.30 hs.		
Fecha	Contenido	Actividades
1° Clase (Marzo/2018)	Presentación de las docentes y de los alumnos. Diagnóstico sobre saberes previos. Introducción en la temática: del paradigma tutelar al de protección integral. El interés superior del niño.	Encuestas. Presentación de Powerpoint y breve explicación para entrar en tema. Trabajos en grupo con tarjetas ilustrativas.
2° Clase (Marzo/2018)	Derecho a la vida, a la dignidad, la integridad, la salud y la privacidad. La capacidad progresiva en el Código Civil y Comercial.	En base a fragmentos de la Película: "La decisión más difícil" realizaremos un trabajo grupal de debate, discusión y análisis respecto a los derechos que se presentan en la trama de la película (derecho a la salud, a decidir sobre el propio cuerpo, etc.)
3° Clase (Abril/2018)	Derecho a la educación, al deporte, al juego y al medio ambiente, a la no discriminación y a opinar y ser oído.	Trabajaremos en grupo con artículos de revistas y diarios relacionados a la temática (casos reales).
4° Clase (Abril/2018)	Medidas de Protección de los derechos: garantías mínimas de procedimientos. Organismos estatales y deber de los funcionarios. Abogado del niño.	Artículos de diario: como por ej. "La infancia no tiene quién la defiende" Se tomará este artículo como disparador para tratar la figura del Abogado del niño y del Defensor de Menores.
5° Clase (Abril/2018)	Conclusiones Finales Evaluación final: proyecto grupal	Presentación de un trabajo práctico grupal sobre uno de los derechos





	que consistirá en realizar afiches, collage, pinturas sobre los derechos estudiados para exponerlos al resto de la comunidad educativa. Evaluación a las docentes	estudiados e intercambio con el resto de la clase.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

4° Año 1° División Viernes de 8 a 9.20 hs.		
Fecha	Contenido	Actividades
1° Clase (Marzo/2018)	Presentación de las docentes y de los alumnos. Diagnóstico sobre saberes previos. Introducción en la temática: del paradigma tutelar al de protección integral. El interés superior del niño.	Encuestas. Presentación de Powerpoint y breve explicación teórica.
2° Clase (Marzo/2018)	Derecho a la vida, a la dignidad, la integridad, la salud y la privacidad. La capacidad progresiva en el Código Civil y Comercial.	En base a fragmentos de la Película: "Mi nombre es Sam" realizaremos un trabajo grupal de debate, discusión y análisis respecto a los derechos que se presentan en la trama de la película (derecho a ser oído, la capacidad progresiva, a la intimidad familiar)
3° Clase (Abril/2018)	Derecho a la educación, al deporte, al juego y al medio ambiente, a la no discriminación y a opinar y ser oído. Ley 26.774: derecho a votar a los 16 años.	Abordaremos el desarrollo de estos derechos analizando fragmentos del documental "Camino a la escuela" y también con artículos de diario y revistas.
4° Clase (Abril/2018)	Medidas de Protección de los derechos: garantías mínimas de procedimientos. Organismos estatales y deber de los funcionarios. Abogado del niño. Régimen Penal del menor	Analizaremos casos reales de nuestra provincia como el de la niña wichi y el de Thiago y utilizaremos artículos periodísticos para ser discutidos en grupos.
5° Clase (Abril/2018)	Conclusiones Finales Evaluación final: proyecto grupal: realización de un ensayo, narración o relato que involucren los temas desarrollados en clases. Evaluación a las docentes	Presentación de un trabajo práctico grupal sobre uno de los derechos estudiados e intercambio con el resto de la clase.

VIII. Metodología

La propuesta es desarrollar una clase teórico-práctica participativa, sobre todo por desarrollarse dentro del marco de las tutorías. Partiremos de una presentación teórica de los temas, utilizando presentaciones de PowerPoint y

Org



10.18

cuadros conceptuales, y luego realizaremos actividades y trabajos en grupo que den lugar a preguntas disparadoras, que promuevan el debate y el diálogo, a los fines de invitar a los alumnos a relacionar los conceptos teóricos con aspectos y situaciones de su vida cotidiana. Para ello, tenemos previsto utilizar artículos de diarios, películas, simulaciones o juegos de roles, presentación de casos jurisprudenciales reales pero adaptados a los destinatarios, de forma que los jóvenes puedan apreciar realmente la implicancia práctica de los temas en situaciones de la vida real, y llegar a comprender el valor y trascendencia de la temática.

Por eso hemos decidido incluir artículos periodísticos donde se presentan hechos reales, como así también casos judiciales de gran repercusión en la Provincia (como el de la niña wichi embarazada y el de Thiago Quipildor). Nos interesa que los alumnos puedan relacionar lo trabajado en clases con sus conocimientos y experiencias personales previas, y que mediante el trabajo grupal se generen instancias de intercambio entre sus pares, de discusión y negociación de ideas. También justificamos el uso de películas que tratan muy especialmente los temas del contenido ya que al tratarse de adolescentes buscamos despertar su interés y también apelar a lo emotivo como disparador del intercambio de opiniones y a través de métodos inductivos ayudarlos a ver la aplicación del contenido teórico en la vida cotidiana.

Todas estas actividades serán puestas en prácticas con ambos cursos. Cabe destacar aquí que sólo trabajaremos con una división de cada Año, en principio serían: 2° Año 3° División y 4° Año 1° División, de aproximadamente treinta alumnos cada uno. Aunque el contenido no varíe mucho entre ambos cursos, tenemos previsto profundizar más los temas con los alumnos de 4° año y en especial decidimos agregar para este grupo en particular el Régimen Penal de la Minoridad y la ley del sufragio a los 16 años, ya que por su edad son temas que los afectan directamente.

Evaluación

Se realizará una evaluación diagnóstica con el fin de conocer los conocimientos que poseen los alumnos, las concepciones o ideas previas que tie-





nen respecto al Derecho y la Justicia y el interés que la temática les genera. Esto se realizará mediante encuestas anónimas al iniciar la primera clase con los alumnos. También observaremos clases y mantendremos entrevistas con los docentes y autoridades de la institución a los fines de conocer la dinámica del grupo de alumnos, el clima de trabajo en las aulas, el nivel de predisposición de los alumnos y las autoridades en relación al desarrollo de la propuesta.

Durante el desarrollo de las mismas realizaremos evaluaciones formativas, mediante observación activa y seguimiento de cada alumno y el grado de participación en el aula. Esto nos servirá para valorar y reflexionar sobre la práctica y nuestras intervenciones, a los fines de rediseñar, adecuar o repensar las actividades. También nos permitirá detectar errores en los alumnos, a los fines de corregirlos a tiempo, evacuar dudas, y de esta forma buscar que los alumnos logren consolidar y afianzar los conceptos.

Para los alumnos de 4° Año, en la clase final realizaremos una evaluación sumativa, que consistirá en un trabajo en grupo en el que los alumnos a través del intercambio dinámico de opiniones, ideas y del aprendizaje construido clase a clase deberán elegir algún tema de los tratados y confeccionar un ensayo, que podrá consistir en algún relato, narración, o exposición de algún hecho que conozcan o les haya impactado personalmente.

Para los alumnos de 2° Año, la evaluación también será grupal, y consistirá en plasmar mediante alguna actividad artística (dibujo, pintura, afiche, collage) algunos de los derechos y luego exponerlos en los pasillos de la institución a los fines de dar a conocer la temática al resto de la comunidad educativa.

En la última clase se evaluará también la enseñanza, mediante encuestas que deberán ser llenadas tanto por los alumnos como por los profesores que hayan presenciado las clases, y que nos permitirán luego reflexionar sobre nuestra práctica docente.

X. Recursos

- Materiales: El aula y demás instalaciones serán brindadas por las autoridades del I.E.M., quienes también nos ofrecieron utilizar el proyector de la insti-





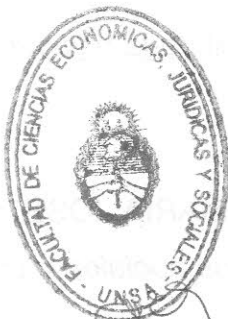
107.18

tución. Las computadoras y el resto del material necesario para el dictado de las clases las proveeremos por nuestros propios medios.

- Humanos: las clases las desarrollaremos nosotras como profesionales del derecho, y serán presenciadas por el tutor a cargo del curso, y eventualmente por la jefa de tutores. En caso de ser necesario podrá requerirse el apoyo de la asistente pedagógica.
- Financieros: de no poder ser afrontados por estas docentes practicantes, los gastos que conlleve la realización de las actividades serán solicitados mediante nota a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSA.

XI. Bibliografía sobre la temática:

- BELOFF, MARY. *“Constitución y Derechos del niño”*. Separa de Estudios sobre justicia penal. Homenaje al Profesor Julio B. J. Maier. David Baigún et al. Editores del Puerto. Buenos Aires. 2005.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, AÍDA; HERRERA MARISA; LAMM, ELEONORA; FERNÁNDEZ, SILVIA E. El principio de autonomía progresiva en el Código Civil y Comercial. Algunas reglas para su aplicación. Infojus. Sistema Argentino de Información Jurídica. 18 de Agosto de 2015. Id SAIJ: DACF150461.
<http://www.saij.gob.ar/aida-kemelmajer-carlucci-principio-autonomia-progresiva-codigo-civil-comercial-algunas-reglas-para-su-aplicacion-dacf150461-2015-08-18/123456789-0abc-defg1640-51fcanirtcod>
- GARRIDO ÁLVAREZ, RICARDO. El Interés Superior Del Niño y El Razonamiento Jurídico. Universidad Nacional Autónoma de México. Revistas UNAM. N° 7. Año 2013.
- HERRERA, MARISA. *“Ensayo para pensar una relación compleja: sobre el régimen jurídico de la capacidad civil y representación legal de niños, niñas y adolescentes desde el principio de autonomía progresiva en el derecho argentino”*. Universidad Nacional de Buenos Aires.





[http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/herrera-ensayo para pensar en justicia y derechos.pdf](http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/herrera-ensayo_para_pensar_en_justicia_y_derechos.pdf)

- HIGHTON DE NOLASCO, ELENA. *Los jóvenes o adolescentes en el código civil y comercial*. Publicado en LA LEY, el 13 de abril de 2015.
- VIOLA, SABRINA. "Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes en el Código Civil: una deuda pendiente. Cuestión de derechos." Revista electrónica N° 3 Segundo semestre 2012. ISSN 1853-6565 www.cuestiondederechos.org.ar
- ZARITZKY GRACIELA y BOZZALLA LUCÍA. "La escuela en el sistema de protección integral de derechos." Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. C.A.B.A. 2015

XII. Legislación Específica:

- Convención sobre los Derechos del Niño (C. D. N.), ratificada por la Argentina en 1990 y con jerarquía constitucional desde 1994 <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley 26.774 de Ciudadanía Argentina: derecho de votar a los 16 años. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204176/norma.htm>
- Ley 22.278 Régimen Penal de la Minoridad. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114167/texact.htm>
- Código Civil y Comercial de la Nación <http://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion#>

XIII. Bibliografía para el proyecto:

- ANDER-EGG, EZEQUIEL y AGUILAR IDÁÑEZ, MARÍA JOSÉ. *Cómo elaborar un proyecto. Guía para diseñar proyectos sociales y cultura-*



109.18

les. 18° Edición. Colección Política, servicios y trabajo social. Buenos Aires. Ed. Lumen Humanitas. 2005.

- ANIJOVICH, R. y CAPPELLETTI, G. *La evaluación como oportunidad*. Buenos Aires. Ed. Paidós. 2017.
- GVIRTZ, S. y PALAMIDESSI, M. *El abc de la tarea docente*. Buenos Aires. Ed. Aique. 1999.
- DAVINI, M. C. *Métodos de enseñanza*. Buenos Aires. Ed. Santillana. 2008.
- LITWIN, E. *La formación en la Práctica Docente*. Buenos Aires. Ed. Paidós. 2012.
- LITWIN, E. *El oficio de enseñar. Condiciones y contextos*. Buenos Aires. Ed. Paidós. 2012.
- SANJURJO, L. y RODRIGUEZ, X. *Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar*. Rosario. Ed. Homo Sapiens. 2003.
- STEIMAN, J. *Más didáctica en la educación superior*. Buenos Aires. Ed. Miño y Dávila. 2009.

